



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 804 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **13 NOV. 2015**

VISTO:

El informe N° 110- 2015 - MPH117-JRA, de fecha 10 de Noviembre de 2015 donde establece la necesidad de conformar una el Equipo Técnico del proceso del Audiencia Pública de Rendición de cuentas para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente la organización del proceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 197° y 199° de la constitución política del estado, en cumplimiento con el mandato institucional y ley de bases descentralización, la ley orgánica de las Municipalidades se crea el comité de vigilancia del presupuesto participativo como instancia de participación de la sociedad civil, es decir, de las organizaciones e instituciones con presencia en la jurisdicción. Establece también que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan de la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su jurisdicción anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de acuerdo al Artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 18-2015-MPHIA con fecha 29 de Octubre del 2015, se establece conformar un equipo técnico de rendición de cuentas, mediante resolución de alcaldía, que se responsabilicen de manera especializada y permanente de la coordinación y organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas

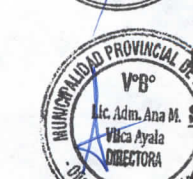
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que se responsabilice de manera especializada del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año fiscal 2015, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y trabajadores:

Equipo Técnico del Proceso Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el Año Fiscal 2015.

- Gerente Municipal - Presidente de la Comisión
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Gerente de Desarrollo Territorial,
Gerente de Desarrollo Humano,
Gerente de Servicios Municipales,
Gerente de Transportes,
Gerente de Desarrollo Económico,
Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la COORDINACIÓN TÉCNICA del Equipo Técnico de Audiencia pública de Rendición de Cuentas para el Año Fiscal 2015 a la Lic. Ana María Vilca Ayala en el cargo de Directora de la Oficina Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, estructuras orgánicas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Firma manuscrita]

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

